

[f Me gusta](#) 51
 [t Twittear](#)
[G+1](#) 0
 [Pinit](#)
• [Stm](#) [+](#)

Bullying: violencia o acoso escolar

¿Quién responde al ocurrir hechos de violencia o acoso entre adolescentes en la escuela?



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 14 de octubre de 2012 **12:00 AM**

Quién responde al ocurrir hechos de violencia o acoso entre adolescentes en la escuela? Para algunos la responsabilidad recae sobre la institución educativa donde suceden los eventos. Otro sector señala a los padres del menor abusador, por cuanto son ellos quienes ejercen el gobierno de sus hijos. Por último, no pocos sostienen que es el propio agente causante de los daños (el menor hostigador) quien debe ser castigado por sus actos.

¿Qué prevé la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopna)? Esta ley no regula ninguno de los tipos de *bullying* en forma expresa. Sin embargo, consagra que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho con deberes y responsabilidades, en consecuencia, pueden ser enjuiciados en los tribunales penales y resultar condenados.

El ciberacoso o *ciberbullying* es una de las conductas delictuales que constituyen hostigamiento o abuso entre menores de edad en el uso de información por Internet y medios de comunicación (correos electrónicos, redes sociales, blogs, mensajes de texto). Son todas conductas violatorias de disposiciones en la legislación penal: el maltrato físico, verbal, psicológico o social contra un individuo; la difamación; lesiones; y delitos de género. Incluso, los observadores, cómplices o testigos de los actos que configuran el *bullying* podrían ser corresponsables dado su obrar permisivo.

Los padres de las víctimas en los colegios por las conductas de hostigamiento, maltrato o violencia disponen de distintas acciones legales contra los agresores. Entre otras resaltan la aplicación de las normas o reglamentos internos del colegio; la acción de amparo constitucional ante la flagrante violación de los derechos y garantías constitucionales del menor agredido; la solicitud judicial de medidas previstas en la Lopna; la acción penal por la presunta comisión de delitos (lesiones personales, hurto, violación, abuso sexual); la demanda por daños y perjuicios equivalente a la indemnización económica a recibir por la víctima. Lo relevante es adoptar medidas para evitar el *bullying*, entre ellas: la vigilancia en los colegios mediante supervisores o cámaras de seguridad; programas y campañas antibullying; y la coordinación con los padres, profesores y autoridades de la escuela. Conforme nuestra práctica profesional prestada en relación al *bullying*, lo importante es atacar el problema e impedir la continuidad de estas conductas abusivas con cualquiera de las prevenciones o acciones judiciales indicadas.

Escritorio Jurídico

Manuel Alfredo Rodríguez, A.C.

asomivis@gmail.com

www.protejase.com.ve

Más artículos de esta firma »



[f Me gusta](#) 51
 [t Twittear](#)
[G+1](#) 0
 [Pinit](#)
• [Stm](#) [+](#)

Acceso rápido a:

[RSS](#)
[Correo Diario](#)
[Movil](#)
[Obituarios](#)
[Carteles y Edictos](#)



[Ver Jornada completa](#) »

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. Un cambio estructural progresivo a 2030
2. ¿Dónde está Alcedo Mora?
3. El poder, los derechos y la hipocresía
4. Caldera: la formación de un político
5. Entre errores y aciertos
6. La salida constitucional de Dilma
7. ¡Basta de corrupción!
8. El campo mañana
9. La universidad

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (143)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Adnaloy Ennia
Alejandra Tapias
Gallardo**
16.11.2014
4:50 PM

El bullying es un fenómeno social que día a día se evidencia más en las escuelas venezolanas. Es la exposición de un estudiante, en forma repetida en el tiempo, a acciones negativas que causen daño o incomodidad por parte de otro o varios estudiantes (Olwes, 1993). Considero que este fenómeno social emana de la familia, ya que los padres tienen el derecho y deber de enseñar y criar a sus hijos en un ambiente sano, sin violencias, y dedicarle el tiempo necesario para corregir cualquier conducta negativa que vean en ellos. Si un niño, niña o adolescente es agredido o se encuentra en un ambiente violento, eso es lo que va a reflejar cuando se relacione con las demás personas. En la Lopna no se especifica expresamente este fenómeno social, sin embargo, el agresor puede tener responsabilidades penales.

Por **Carlos Fonseca**
01.11.2012
5:58 PM

en el caso del alumno o aprendiz, primero el alumno o aprendiz cometió un hecho ilícito y como consecuencia se cometió un daño, por lo que hay que probar los elementos de incumplimiento, culpa, daño y relación de causalidad. En consecuencia, hay culpa probada y se entiende que hay responsabilidad del preceptor y esta responsabilidad supone que existe un incumplimiento del deber de vigilancia. La presunción iuris tantum determina esa responsabilidad, porque el preceptor puede desvirtuar la presunción probando que cumplieron con el deber de vigilancia o alegando causa extraña no imputable.

Por **Shakira Cabrera**
28.10.2012
8:38 PM

en estos casos hay una responsabilidad por parte del colegio ya que se encontraban bajo la vigilancia del menor, si este se encuentra bajo la responsabilidad de sus tutores este responde civilmente por hecho ilícito y nace una responsabilidad iuris tantum la cual pueden desvirtuar alegando que le dieron la vigilancia requerida al menor o alegando causa extraña no imputable

Por **Miguel Borjas**
28.10.2012
2:02 PM

el acoso escolar es un problema que se ha venido presentando desde hace mucho tiempo, para muchos no es nuevo el acoso escolar, pero en la actualidad se ha intensificado, se da cada vez más en las escuelas, con consecuencias muy graves en las víctimas, en mi opinión la raíz del problema está en que muchos de estos jóvenes, adolescentes han crecido en un hogar donde no se fomenta el valor de la tolerancia, el sentimiento de aceptar a las personas por muy diferentes que sean a nosotros, el valor del respeto se ha perdido, además que los padres de los agresores no le dan importancia a ello, los adultos ignoran el terror, y la presión psicológica por la que pasan las víctimas del acoso escolar, muchos directivos de escuelas no le prestan mayor importancia al

problemas, la solución a ello mas allá de ejercer acciones legales esta en crear conciencia en los estudiantes, reforzar sus valores, hacer campañas dirigidas a informar a las personas y crear en las escuelas una protección especial

Por **Eduardo Alvarez**
28.10.2012
1:50 PM

Los legisladores deberían crear mecanismos para frenar el bullying con algún tipo de sanción, pero como siempre, seguramente esto no ocurrirá hasta que pase algún hecho muy notorio que conmocione a toda la sociedad.

Por **emma fernandez diaz**
25.10.2012
9:53 PM

ES Curioso señalar que según Harvard Berkman Center for Internet and Society", 48 estados de Estados Unidos poseen dentro de su legislación federal leyes "anti-bullying". Digo que es curioso porque al leer la palabra bullying lo primero que se viene a la mente es la clásica escena de la porrista y la nerd o en su versión masculina el capitán de futbol americano y el nerd. Traigo esto a acotación porque se evidencia que hay una contradicción entre el propósito del legislador estadounidense con lo que se está publicitando en las películas, serie de televisión, libros etc. Y ciertamente los niños y adolescentes están mas en contacto con los medios televisivos que con la ley.

Por **Astrid Rodriguez**
22.10.2012
4:00 PM

A mi parecer este es un tema que en la última década se ha debido atacar con mas fuerza, ya que las redes sociles forman parte de la sociedad actual; donde se debe comenzar primordialmente desde sus hogares intruyendo a los niños, niñas y adolescencia; lo cual en mi opinión se debe generar una reforma a la Lopna dandole cabida a nuevos articulos que prevengan exactamente es tema o una medida legal que especifique y ataque el problema de forma directa.

Por **Rolando Alvarado**
21.10.2012
6:49 PM

Considero que este problema, cada vez mas frecuente en nuestra sociedad, no debe ser afrontado por vías legales, la educación en las escuelas y en los hogares debe ser revisada; los padres y representantes deben entender que la educación no solo se forma en un colegio, sino que por el contrario también participan ellos infundiendo valores y principios para generar mejores personas y profesionales.

Por **Andres Alvarez**
21.10.2012
6:30 PM

De acuerdo con la American Medical Association, 3.7 millones de jóvenes participan en el bullying y más de 3.2 millones son víctimas de un bullying "moderado" o "grave" cada año. Esto es una responsabilidad por hecho ilícito y dicha responsabilidad recaerá sobre el padre o sobre la institución educativa. Sin embargo, es una presunción iuris tantum la cual puede desvirtuarse mediante ausencia de culpa y causa extraña no imputable.

Por **emily martinez**
20.10.2012
7:55 PM

no es suficiente solo con esas medidas anti bullying, debería de buscarse la solución desde el seno familiar, ya que los menores o niños, adoptan conductas típicas de sus padres o familiares mas cercanos. luego seria en manos de los colegios ya que ahí continúan con la educación de los menores, con los psicólogos escolares ya que ambos niños tanto el acosador como el abusado necesitan ayuda psicológica y obviamente sancionar la conducta reprimirla para q la sociedad se cohíba de tomar estas conductas.

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |



fotter

Alianzas

EL UNIVERSAL

Cómo anunciar | Suscripciones | Contáctenos | Política de privacidad

Términos legales | Condiciones de uso | Condiciones generales de publicación | Mapa del Sitio | Ayuda

 fotter